ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y ELABORACION DEL PLAN DE ACTUACION PARA LA SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR/DOCENTE Y PERSONAL DOCENTE

TALLER DE EMPLEO

"MONTAÑA DE TERUEL: RECURSOS FORESTALES EN LA SIERRA DE GÚDAR" (AGUJAMA)

44/09/2016

POR EL INAEM:

D. Hernán Cortés Martín

D. Javier Moreno Villar

POR AGUJAMA:

D. Enrique Asín Cebollero

D. Luis C. Suárez Núñez

En Teruel, a 8 de noviembre de 2016 se reúnen en la Dirección Provincial del INAEM las personas al margen relacionadas, actuando como presidente de la Comisión Mixta D. Hernán Cortés Martín, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 16 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Programa de Escuelas-Taller y Talleres de Empleo.

Se procede a la constitución de la Comisión Mixta, así como a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de Director/Docente, personal docente, y alumnos trabajadores, correspondientes al Taller de Empleo: **"MONTAÑA DE TERUEL: RECURSOS FORESTALES EN LA SIERRA DE GÚDAR"** (44/09/2016), duración nueve meses.

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los candidatos en relación con el puesto.
- Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos, reservas y criterios para sustitución de bajas
- Definir modelo de Acta de Selección.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2013

A. SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR/DOCENTE y DOCENTES.

A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES.

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS
TRABAJOS FORESTALES	16
TOTAL ...	16

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as se realizará mediante la presentación de la correspondiente Oferta de Actividad/Empleo de la Entidad en la Oficina de Empleo de Teruel, entre las personas interesadas, con domicilio y empadronadas en alguna de las localidades pertenecientes a la Comarca: "Gudar-Javalambre" y que cumplan los siguientes requisitos:

- **Requisitos de los alumnos:**
  - Tener veinticinco años o más.
  - Estar inscrito como desempleado en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).
  - No haber sido expulsado ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Taller de Empleo.
  - Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación y Aprendizaje.

NO podrán participar las personas que posean algún Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) o alguna Titulación Académica Universitaria.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes actividades relacionadas con la especialidad de trabajos forestales.

Se considerarán colectivos preferentes los siguientes:

a) Mujeres víctimas de violencia de género.
b) Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período inmediatamente anterior de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.
c) Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.
d) Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Los alumnos seleccionados para el Taller de Empleo, deberán cumplir los requisitos a la fecha de su citación para la selección y mantenerlos en la fecha de incorporación al proyecto.

Debido a que el proyecto del Taller de Empleo contempla la impartición del Certificado de Profesionalidad: Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes

(AGAR0309), de nivel de cualificación profesional 1, según lo señalado en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013, para acceder a la formación de los módulos formativos del certificado de profesionalidad los alumnos deberán saber leer y escribir.

Si un candidato, que reuniendo los requisitos, hubiera presentado la solicitud para participar también como alumno-trabajador en otro Taller de Empleo y, siempre que coincida la fecha y hora de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada será válida para todos los procesos. La Dirección Provincial del INAEM de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección para el Taller de Empleo, deberán cumplimentar y presentarán la ***instancia de solicitud***, junto con la documentación que se les requiere en la misma (Anexo III), antes de las 14 horas del día 18 de noviembre, en la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos.

- **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración — Hasta 6 puntos.
- FASE 2: Entrevista, valoración — Hasta 4 puntos.
- FASE 3: Valoración de colectivos preferentes — Hasta 2 puntos.

C1 Mujer víctima de violencia de género	0,5 puntos
C2 Desempleado de larga duración[1]	0,5 puntos
C3 Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la RAI y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.....	0,5 puntos
C4 Discapacitado (que no impida el normal desarrollo de la profesión)[2]	0,5 puntos

[1].- *Desempleado de Larga Duración*: desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.
[2].- *Discapacitados*: discapacitados con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Total..... 12 puntos

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012

El listado de admitidos a la Fase 1, se publicará en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, la Oficina de Empleo del INAEM y la Dirección Provincial del INAEM antes de las 14 horas del día 21 de noviembre.

El test psicotécnico **(Fase 1)** tendrá lugar el día 24 de noviembre a las 9:30 horas en la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos.

Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE, bolígrafo y carpeta rígida para poder escribir.

El listado de aspirantes que superen la Fase 1 será expuesto en el mismo día antes de las 18 horas en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su orden de puntación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 2 personas por plaza o más en caso de empate que hubieran obtenido mayor puntuación en la Fase 1, pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 25 de noviembre a partir de las 09:30 horas en la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos.

Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Si alguno de los aspirantes a los puestos de este Taller de Empleo estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado/a.

Las personas que accedan a la entrevista, y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo preferente, deberán acudir a la mencionada entrevista provistos/as de la documentación que les acredite como tal.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo preferente:

COLECTIVOS PREFERENTES	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Mujeres víctimas de violencia de género.	- Sentencia/resolución judicial u orden de protección
b) Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.	-(Comprobación de oficio)
c) Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo.	-Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal

Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.	(S.E.P.E.)
d) Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%	-Certificado de minusvalía

La interesada que pueda ser colectivo preferente por ser mujer víctima de violencia de género, si es seleccionada para participar en la Fase 2, manifestará esta circunstancia a la Comisión Mixta en el momento de realización de la entrevista, aportando también en ese momento como documentación acreditativa la Sentencia, resolución judicial u orden de protección.

Los 16 puestos de alumnos/trabajadores, se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación computando la suma de las notas obtenidas en la Fase 1 y la Fase 2, así como su pertenencia a alguno/s de los colectivos preferentes, (Fase 3) debidamente acreditada por el interesado. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 12 puntos. El resto de candidatos quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos antes de las 14 horas del día 28 de noviembre en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá a la selección de nuevos candidatos por parte de la Comisión Mixta de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección.

La sustitución de alumnos trabajadores se realizará siguiendo el orden. Este proceso se realizará de forma directa mientras no se haya superado el periodo de formación (dos meses). Una vez finalizado éste e iniciada la fase de formación en alternancia con el empleo, se actuará como establece el art 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo: "En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, éstos deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad de la Escuela Taller o Taller de Empleo".

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina del INAEM a los candidatos, que figuren como reservas, con el

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012

único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa de Taller de Empleo. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Oficina de Empleo del INAEM, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Entidad realizará una nueva petición de oferta de empleo.

A.2- SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.

A.2.1 .- DIRECTOR/DOCENTE (jornada completa)

- **Funciones:**

  - Directivas:
    - Planifica, coordina, dirige y controla las actividades formativas, productivas y administrativas del Taller de Empleo.
    - Controla el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro.
    - Elabora las memorias e informes de actividades.
    - Controla los recursos materiales.
    - Controla las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos.

  - Docentes:
    - Supervisa el cumplimiento del proyecto formativo.
    - Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas y culturales que faciliten el proyecto.
    - Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar.
    - Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo.

  - De personal:
    - Supervisa el desempeño del personal docente.
    - Supervisa el desempeño de los alumnos-trabajadores.

  - Administrativas:
    - Ejecuta y controla el presupuesto.
    - Gestiona ante la Administración competente la documentación relacionada.
    - Realiza tareas técnicas en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y maneja herramientas informáticas y telemáticas.

➢ **Perfil y requisitos**

La selección de Director será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo/actividad presentada por la Entidad, ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en su ámbito territorial y que posean alguna de las siguientes titulaciones académicas regladas:

- Ingeniero de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniero Técnico Forestal, Licenciatura o Grado en Ciencias Medio Ambientales, Licenciatura o Grado en Ciencias Biológicas (Biólogo), Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje, Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería del Medio Natural, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería Agroambiental.

- Un mínimo de UN AÑO de experiencia relacionada con las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 "Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes" (AGAR0309) (RD 682/2011, de13 de mayo).

- Un mínimo de UN AÑO de experiencia en la Gestión Administrativa de alguna Entidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

Además, se exige la competencia docente para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad, mediante la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- **Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en las Jornadas Públicas 2012

Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) *"A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013"*, la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

Asimismo, también se procederá a realizar pública convocatoria para la selección de Director (Anejo I), que será expuesta para conocimiento del público en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la instancia de **solicitud** (Anexo I o Anexo IV en caso de presentarse por convocatoria pública) junto con la fotocopia del título académico y

acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia y niveles profesionales requeridos (informe de vida laboral, contratos laborales e informe de empresa que acredite el nivel profesional y los periodos de trabajo), antes de las 14 horas del día 18 de noviembre en la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia llamando al teléfono de AGUJAMA (978 807126) y enviando un email medioambiente@agujama.org siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes.

- **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración puntos. Hasta 6
- FASE 2: Entrevista, valoración puntos. Hasta 4

Total..... 10 puntos

El listado de admitidos a la Fase 1, se publicará antes de las 14 horas del día 21 en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, la Oficina de Empleo del INAEM y la Dirección Provincial del INAEM.

El test psicotécnico (Fase 1) tendrá lugar el día 23 de noviembre a partir de las 10:00 horas según los siguientes turnos establecidos por la letra de inicio del primer apellido del aspirante: a las 10:00 horas aspirantes cuya letra inicio del primer apellido esté comprendida entre las letras A a G (incluida); a las 11:45 horas los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 horas los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). Lugar: salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

La lista de personas que pasan a la Fase 2 se publicará antes de las 14 horas del día 24 de noviembre en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, la Oficina de Empleo del INAEM y la Dirección Provincial del INAEM.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su orden de puntación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 5 personas o más en caso de empate que hubieran obtenido mayor puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista,** que se celebrará el día 25 de noviembre a partir de las 12:30 horas en la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª

planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Si alguno de los aspirantes a los puestos de este Taller de Empleo estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado/a.

El puesto de Director se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos antes de las 14 horas del día 28 de noviembre en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

A.2.2 .- DOCENTE : TRABAJOS FORESTALES

➢ Funciones

- ❖ Impartir conocimientos Técnicos (teórico-prácticos) relativos a la materia a impartir.
- ❖ Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar.
- ❖ Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo.

➢ Perfil y requisitos

La selección de los Docentes será precedida de la tramitación de las correspondientes ofertas de empleo/actividad, presentadas por AGUJAMA, ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en su ámbito territorial, y que acrediten poseerlos siguientes requisitos:

Docente:

Titulación:

- Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, o Técnico Superior en Organización y Gestión de los Recursos Naturales y Paisajísticos.

- También se admitirán: Ingeniero de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniero Técnico Forestal, Licenciatura o Grado en Ciencias Medio Ambientales, Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje, Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería del Medio Natural, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola o Grado en la especialidad Jardinería, Grado en Ingeniería Agroambiental.
- Un mínimo de UN AÑO de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 "Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes" (AGAR0309) (RD 682/2011, de13 de mayo).

- Además, se exige la competencia docente para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad, mediante la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- **Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) *"A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013"*, la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

Así mismo, también se procederá a realizar pública convocatoria para la selección de Docente (ANEJO II), será expuesta para conocimiento del público en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las personas interesadas, presentarán la fotocopia del título y acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia y niveles profesionales requeridos (informe de vida laboral, contratos laborales e informe de empresa que acredite el nivel profesional y los periodos de trabajo), junto con la **solicitud** (Anexo II o Anexo V en caso de presentarse por convocatoria pública), en la que deberá constar el teléfono de contacto, antes de las 14 horas del día 18 de noviembre, en la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia llamando al teléfono de AGUJAMA (978 807126) y enviando un Fax al número 978 807126, siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes.

- **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración — Hasta 6 puntos.

❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.

Total..... 10 puntos

El listado de admitidos a la Fase 1, se publicará antes de las 14 horas del día 21 en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, la Oficina de Empleo del INAEM y la Dirección Provincial del INAEM.

El test psicotécnico (Fase 1) tendrá lugar el día 23 de noviembre a partir de las 10:00 horas según los siguientes turnos establecidos por la letra de inicio del primer apellido del aspirante: a las 10:00 horas aspirantes cuya letra inicio del primer apellido esté comprendida entre las letras A a G (incluida); a las 11:45 horas los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 horas los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). Lugar: salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

La lista de personas que pasan a la Fase 2 se publicará antes de las 14 horas del día 24 de noviembre en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, la Oficina de Empleo del INAEM y la Dirección Provincial del INAEM.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su orden de puntación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 5 personas o más en caso de empate que hubieran obtenido mayor puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista,** que se celebrará el día 25 de noviembre a partir de las 11:30 horas en la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Si alguno de los aspirantes a los puestos de este Taller de Empleo estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado/a.

El puesto de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos antes de las 14 horas del día 28 de noviembre en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1. – Alumnos-trabajadores

- Personas inscritas en la Oficina de Empleo de Teruel.
- Sesión informativa y/o convocatoria a los interesados
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Ordenación de candidatos según puntuación.

B. 2.- Personal Directivo y docentes

- Convocatoria pública.

- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM en la que constará:
  - Denominación del puesto a cubrir.
  - Nº de plazas.
  - Requisitos de los candidatos, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
  - Ámbito de búsqueda de candidatos.

- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos seleccionados.

B.3.- La Entidad Promotora será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta.

Con la mayor antelación posible se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de Teruel, y el Ayuntamiento de Camañas, el listado de candidatos que reúnan el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta y que podrán tomar parte en el proceso de selección.

C) CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA INICIO DEL TALLER DE EMPLEO	**1 de diciembre**

❖ **ALUMNOS TRABAJADORES**

	FECHA	LUGAR
PLAZO DE CONVOCATORIA	**18 DE**	En la sede de AGUJAMA,

	NOVIEMBRE a las 14 HORAS	Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos
PRUEBA PSICOTÉCNICO	**24 NOVIEMBRE 9:30 HORAS**	En la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos
ENTREVISTA SELECTIVA	**25 NOVIEMBRE 09.30 HORAS**	En la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos
PUBLICACION RESULTADOS	**28 NOVIEMBRE ANTES DE 14 HORAS.**	**VARIOS, EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA**

- **PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES**

	FECHA	**LUGAR**
PLAZO CONVOCATORIA	**18 NOVIEMBRE A LAS 14 HORAS**	En la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos
PRUEBA PSICOTÉCNICA	**23 NOVIEMBRE A-G 10:00H H-O 11:45H P-Z 13:30H**	**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL**
ENTREVISTA	**25 NOVIEMBRE 11:30H.DOCENTE 12:30H.DIRECTOR**	En la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos
PUBLICACION DE RESULTADOS	**28 NOVIEMBRE ANTES DE 14 H.**	**VARIOS, EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA**

D) CRITERIOS DE BAREMACION

D.1 .- ALUMNOS:

NOMBRE	TEST PSICOTÉCNICO	ENTREVISTA	COLECTIVOS PREFERENTES	TOTAL
XXXX	Máx 6 p	Máx4 p	2	Máx 12

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.
  - Motivación personal para acceder al proyecto Hasta 1 punto.
  - Situación laboral actual, disponibilidad y capacidad de adaptación al mismo Hasta 1 punto.
  - Valoración de las condiciones profesionales para el desarrollo del proyecto Hasta 2 puntos
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos preferentes Hasta 2 puntos.

C1 Mujer víctima de violencia de género	0,5 puntos
C2 Desempleado de larga duración[1]	0,5 puntos
C3 Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la RAI y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.....	0,5 puntos
C4 Discapacitado (que no impida el normal desarrollo de la profesión)[2]	0,5 puntos

[1].- *Desempleado de Larga Duración*: desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período inmediatamente anterior de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.
[2].- *Discapacitados*: discapacitados con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Total..... 12 puntos

D.1 .- PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.
  - Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato Hasta 1 punto.

- Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación Hasta 2 puntos.
- Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo Hasta 1 punto.

Total..... 10 puntos

E) ELABORACIÓN DE LAS LISTA DE CANDIDATOS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS.

El artículo 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 señala que "Para el supuesto de baja de alguno de los alumnos trabajadores o del personal directivo, docente o de apoyo contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución."

Tras la finalización del proceso de selección se elaborarán las listas de resultados, marcando como seleccionado aquel que alcance mayor puntuación. Siempre que existan candidatos idóneos, se mantendrá una lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

Para el caso de sustitución del personal directivo o docentes, siempre que existan candidatos idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

La sustitución de alumnos trabajadores se realizará siguiendo el orden establecido. Este proceso se realizará de forma directa durante la fase de formación.

En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Oficina de Empleo del INAEM, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección.

F) MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los candidatos, por triplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Dos ejemplares serán para el INAEM y otro para AGUJAMA.

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- Nº. Oferta de Empleo para el personal directivo y docente.
- Convocatorias públicas para el personal directivo y docente.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012

- Descripción del baremo aplicado a cada perfil.
- Orden de candidatos por orden decreciente especificando los criterios.
- Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

G) PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR EL TALLER DE EMPLEO

AGUJAMA, adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa del Taller de Empleo, a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer.

H) CUESTIONES E INCIDENCIAS

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

AGUJAMA

Fdo.: D. Enrique Asín Cebollero

Fdo.: D. Luis C. Suárez Núñez

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Fdo.: D. Hernán Cortés Martín

Fdo.: D. Javier Moreno Villar